

INVESTIGACION DE PATERNIDAD  
Radicado N° 68689-31-89-001-2019-062-00  
Al Despacho del señor Juez. Provea

San Vicente de Chucurí Santander, 12 de agosto de 2021

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO  
Secretaria

### JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí Santander, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

El 01 de junio pasado se profirió fallo de instancia, quedando consignado en el inciso segundo del numeral PRIMERO de la parte resolutive "...**DECLARAR que NELSON BOHADA, nacido 26 de enero de 1973, identificado con la cédula No. 91.477.723 hija extramatrimonial de ANA CECILIA BOHADA BOHADA, también lo es extramatrimonialmente de JESUS COBOS GALVIS (fallecido) quien en vida se identificó con la cédula No. 2.180.824; y por consiguiente de ahora en adelante deberá llevar como nombres y apellidos CLARA MARIA COBOS BOHADA**" siendo correcta tal declaración respecto de **NELSON COBOS BOHADA**.

El artículo 286 del C.G.P., "*Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*

*Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.*

*Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella."*

En atención a que dicha orden se encuentra en la parte resolutive del fallo, se hace necesario corregir el inciso segundo del numeral PRIMERO, que quedará así:

**DECLARAR que NELSON BOHADA, nacido 26 de enero de 1973, identificado con la cédula No. 91.477.723 hijo extramatrimonial de ANA CECILIA BOHADA BOHADA, también lo es extramatrimonialmente de JESUS COBOS GALVIS (fallecido) quien en vida se identificó con la cédula No. 2.180.824; y por consiguiente de ahora en adelante deberá llevar como nombres y apellidos NELSON COBOS BOHADA.**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

**ÚNICO:** CORREGIR el inciso segundo del numeral PRIMERO de la parte resolutive, que quedará así:

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del 17 de agosto de 2021 en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

DECLARAR que NELSON BOHADA, nacido 26 de enero de 1973, identificado con la cédula No. 91.477.723 hijo extramatrimonial de ANA CECILIA BOHADA BOHADA, también lo es extramatrimonialmente de JESUS COBOS GALVIS (fallecido) quien en vida se identificó con la cédula No. 2.180.824; y por consiguiente de ahora en adelante deberá llevar como nombres y apellidos **NELSON COBOS BOHADA.**

Todo lo demás queda incólume.

NOTIFÍQUESE

**Firmado Por:**

**Reynaldo Antonio Rueda Rojas  
Juez Circuito  
Promiscuo  
Juzgado De Circuito  
Santander - San Vicente De Chucuri**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b858586fa67e356c9f2f30207b752ba322dd868d593f1534ad685c7ec59b46c8**

Documento generado en 13/08/2021 07:33:29 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del 17 de agosto de 2021 en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>